BASES ESTÁNDAR DE ADJUDÍCACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad • Xyz Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuer por el órgano encargado de las contrataciones o comité selección, según corresponda, y deben ser eliminadas u vez culminada la elaboración de las bases.					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general				
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie				
6	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.					



		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
"SUMINISTRO DE VIVERES SECOS – PROCESO"
CLÁSICO

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

6

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

HA-C

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

100

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RUC Nº

: 20131380951

Domicilio legal

: JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 - CERCADO DE LIMA

Teléfono:

: (01) 632-1300

Correo electrónico:

: fernando.santamaria@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE VIVERES SECOS – PROCESO CLÁSICO, según el siguiente detalle:

PAQUETE	ÍTEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA
HEREN (MIT AT LAND A LAND	1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN x 250 ml	59	UNIDAD
	2	ANIS FILTRANTE x 100 sobres	48	UNIDAD
	3	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	976	UNIDAD
	4	CLAVO DE OLOR X 250 G	46	UNIDAD
	5	COCOA EN POLVO 160 G	412	UNIDAD
	6	COMINO MOLIDO x 10 g x 42	62	UNIDAD
ÚNICO	7	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	78	UNIDAD
	8	FLAN INSTANTANEO X 5 KG	60	UNIDAD
	9	GALLETA DE SODA x 40 G	56	CIENTO
	10	GALLETA VAINILLA	44	UNIDAD
	11	GELATINA X 5 KG	60	UNIDAD
	12	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	60	UNIDAD
	13	HARINA DE CHUÑO X 180 g	1,212	UNIDAD
	14	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	596	UNIDAD
	15	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	46	UNIDAD
	16	MAYONESA	128	UNIDAD
	17	MERMELADA X 1 KG	250	UNIDAD
	18	MOSTAZA	54	UNIDAD
	19	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	53	UNIDAD
	20	PASTA DE TOMATE X 120G	786	UNIDAD
	21	PIMIENTA MOLIDA X 10 G X 42	44	UNIDAD
	22	SEMOLA	1,320	UNIDAD
	23	SILLAO X 500 ML	372	UNIDAD
	24	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	28	UNIDAD
	25	TRIGO MOTE X 500 G	621	UNIDAD
	26	VINAGRE BLANCO X 1 L	302	UNIDAD
	27	AJI PANCA X 250 G	242	UNIDAD
	28	CANELA CHINA x 10 G	166	UNIDAD
	29	CANELA ENTERA X 250G	74	UNIDAD
	30	CEBADA TOSTADA X 400 G	304	UNIDAD
	31	CHANCACA X 500 G	44	UNIDAD
	32	COCO RALLADO X 250 G	87	UNIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

	33	GUINDON	48	KILOGRAMO
	34	HARINA DE ALVERJA X 1KG	270	UNIDAD
	35	HARINA DE HABAS X 1 KG	78	UNIDAD
	36	HARINA DE KIWICHA	228	KILOGRAMO
	37	HARINA DE MACA X 500 G	282	UNIDAD
	38	HARINA DE MAIZ	105	KILOGRAMO
	39	HARINA DE SIETE SEMILLAS	232	KILOGRAMO
	40	HARINA DE SOYA	132	KILOGRAMO
	41	HONGO SECO X 50 G	104	UNIDAD
	42	LAUREL X 50 G	54	UNIDAD
	43	LINAZA EN GRANO X 200 G	90	UNIDAD
	44	MAIZ MOTE	93	KILOGRAMO
	45	MAIZ POP CORN	134	KILOGRAMO
J. P.	46	MANI SALADO	38	KILOGRAMO
	47	PASA NEGRA DESHIDRATADA	102	KILOGRAMO
	48	PECANA PELADA X 300 G	114	UNIDAD
	49	CEREAL DE TRIGO	396	UNIDAD
	50	TRIGO MORÓN X 1 KG	78	KILOGRAMO
	51	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	192	UNIDAD
	52	PUDIN INSTANTANEO X 100 G	288	UNIDAD
	53	ACEITE DE AJONJOLI x 250 ml	30	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, el 05 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero; el cual será

A A

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los bienes serán entregados mensualmente de acuerdo con el cronograma de Entrega de Bienes por cada Centro Asistencial y/o de Atención Integral señalado en el Anexo Nº 2, el cual puede variar de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento municipal.

Para la primera entrega el Área de Administración de la Gerencia de Desarrollo Humano al día siguiente de suscrito el contrato informará vía correo electrónico las cantidades de los bienes a solicitar los cuales deberán ser entregados a los dos (2) días siguientes de realizada esta primera comunicación.

Para las entregas siguientes se comunicará al contratista vía correo electrónico, sobre las entregas a realizar, como mínimo cinco (05) días calendario antes del inicio de cada mes estableciendo en la misma comunicación los plazos de entrega.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en el Área de Trámite Documentario en el Hospicio Manrique, pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima. La copia del ejemplar de las bases será recabada en la oficina de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente, expedido por DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y presentación, que deben cumplir con lo establecido en el art. 118 y 119 del Decreto Supremo N ° 007-98- SA. "CALIDAD 1", los mismos que deberán concordar con la NMP 001:1995 "PRODUCTOS ENVASADOS: Rotulado", y NTP209.038 "ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado" y Codex Stan 1-1985 "NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS o copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA, según corresponda a lo señalado en el numeral 5.1.1. Los cuales deben mantenerse vigente durante el periodo de atención correspondiente.

Para los sub ítems 7 y 12 no se requiere la presentación de la copia simple Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.

Para los sub ítems 35 y 39 la copia simple del Registro sanitario vigente otorgado

por DIGESA puede corresponder al envase original (primer envase)

f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4

A A

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°9).

Advertencia

El comité de selecciónno podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-068-384052

Banco

: Banco de la Nación

N° CCI6

: 018 - 068 - 000068384052 - 74

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

En caso de transferencia interbancaria.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 10).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.
- i) Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro, deberá presentar en el caso de ser procesador primario: copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente de su planta de procesamiento y/o almacenes, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental en el marco del DS 022-2001-SA y sus modificatorias. En el caso de ser distribuidor el postor ganador de la buena pro deberá presentar copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente de la planta de procesamiento y/o almacenes así como copia simple de la carta de autorización emitida por el procesador primario. Dicho Certificado de Saneamiento Ambiental deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del Contrato.
- j) Nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico y número de celular del contacto designado por el contratista, para coordinaciones durante la ejecución.
- k) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución de la prestación.
- I) Copia simple del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, del personal que sea asignado para la distribución de los productos, el mismo que deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución de la prestación.
- m) Copia simple del carnet de sanidad vigente de todo el personal que intervendrá en la distribución de los bienes objeto de la presente contratación. El carnet de sanidad deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato, siendo obligación del contratista realizar su renovación oportuna.
- n) Copia simple de la Constancia o Certificado de Capacitación de Buenas Prácticas de Manipulación- BPM de todo el personal que intervendrá en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, con una antigüedad no mayor a doce (12) meses a la fecha de presentación como documentación para la suscripción del contrato

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de







En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

Importante

empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en doce (12) pagos parciales, realizados de forma mensual, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, luego de emitida la conformidad y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión recepcionada por el responsable del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión, previo informe de los jefes de las áreas de los Centros Asistenciales (Centros Infantiles Municipales "Niña María" y "Mercedarias") y/o Atención Integral (Casa Hogar "Los Petisos", Casa Hogar "Sinchi Roca", Casa Hogar "Virgen del Carmen" y Albergue Municipal Maria Rosario Araoz) según corresponda
- Acta de Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión de la Gerencia de Desarrollo Humano, previo informe de
- los jefes de Área de los Centros Asistenciales (Centros Infantiles Municipales "Niña María"







⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

y "Mercedarias") y/o Atención Integral (Casa Hogar "Los Petisos", Casa Hogar "Sinchi Roca", Casa Hogar "Virgen del Carmen" y Albergue Municipal Maria Rosario Araoz) según corresponda.

Comprobante de pago.

Dicha documentación, a excepción del Acta de Conformidad, deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

SUMINISTRO DE VIVERES SECOS - PROCESO CLÁSICO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad suministrar blenes que permitan brindar asistencia alimentaria por intermedio de los centros asistenciales y de atención integral que administra la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión de la Gerencia de Desarrollo Humano. Los cuales permitirán mejorar la calidad alimentaria de los niños, adolescentes, personas con discapacidad, adulto mayor y la población que se encuentra en situación de abandono, peligro moral, pobreza y extrema pobreza de la provincia de Lima.



ANTECEDENTES:

La Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión es la unidad orgánica responsable de la atención, asistencia integral y promoción social de los niños, niñas, adolescentes, personas adultas y población en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, de la provincia de Lima, por ello brinda asistencia alimentaria a los beneficiarios de los centros asistenciales y de atención integral para mejorar su estado nutricional.



La Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con seis centros asistenciales y/o de atención integral administrados por la Gerencia de Desarrollo Humano en los cuales brinda atención alimentaria a: niños, adolescentes y adultos mayores, el objetivo de este beneficio es mejorar su estado nutricional, por lo que requiere contratar el suministro de víveres secos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:



Doy V' B' 04.07.2024 16:42:56 -05:00

OBJETIVO GENERAL:

Suministro de Viveres Secos Proceso Clásico para la atención de los centros asistenciales y de atención integral a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Ofrecer alimentos que brinden macro y micro nutrientes esenciales a los beneficiarios de los centros asistenciales y de atención integral y así poder dar cumplimiento con la atención alimentaria programada.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR 5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

CANTIDAD SOLICITADA:

PAQUETE	ÍTEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA
	1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN x 250 ml	59	UNIDAD
	2	ANIS FILTRANTE x 100 sobres	48	UNIDAD



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

	3	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	976	UNIDAD
	4	CLAVO DE OLOR X 250 G	46	UNIDAD
	5	COCOA EN POLVO 160 G	412	UNIDAD
	6	COMINO MOLIDO x 10 g x 42	62	UNIDAD
	7	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	78	UNIDAD
	8	FLAN INSTANTANEO X 5 KG	60	UNIDAD
	9	GALLETA DE SODA x 40 G	56	CIENTO
ÚNICO	10	GALLETA VAINILLA	44	UNIDAD
UNICO	11	GELATINA X 5 KG	60	UNIDAD
	12	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	60	UNIDAD
	13	HARINA DE CHUÑO X 180 g	1,212	UNIDAD
	14	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	596	UNIDAD
	15	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	46	UNIDAD
	16	MAYONESA	128	UNIDAD
	17	MERMELADA X 1 KG	250	UNIDAD
	18	MOSTAZA	54	UNIDAD
	19	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	53	UNIDAD
	20	PASTA DE TOMATE X 120G	786	UNIDAD
	21	PIMIENTA MOLIDA X 10 G X 42	44	UNIDAD
	22	SEMOLA	1,320	UNIDAD
	23	SILLAO X 500 ML	372	UNIDAD
	24	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	28	UNIDAD
	25	TRIGO MOTE X 500 G	621	UNIDAD
	26	VINAGRE BLANCO X 1 L	302	UNIDAD
	27	AJI PANCA X 250 G	242	UNIDAD
	28	CANELA CHINA x 10 G	166	UNIDAD
	29	CANELA ENTERA X 250G	74	UNIDAD
	30	CEBADA TOSTADA X 400 G	304	UNIDAD
	31	CHANCACA X 500 G	44	UNIDAD
	32	COCO RALLADO X 250 G	87	UNIDAD
	33	GUINDON	48	KILOGRAMO
	34	HARINA DE ALVERJA X 1KG	270	UNIDAD
	35	HARINA DE HABAS X 1 KG	78	UNIDAD
	36	HARINA DE KIWICHA	228	KILOGRAMO
	37	HARINA DE MACA X 500 G	282	UNIDAD
	38	HARINA DE MAIZ	105	KILOGRAMO
	39	HARINA DE SIETE SEMILLAS	232	KILOGRAMO
	40	HARINA DE SOYA	132	KILOGRAMO
	41	HONGO SECO X 50 G	104	UNIDAD
	42	LAUREL X 50 G	54	UNIDAD
	43	LINAZA EN GRANO X 200 G	90	UNIDAD
	44	MAIZ MOTE	93	KILOGRAMO
I	45	MAIZ POP CORN	134	KILOGRAMO
	46	MANI SALADO	38	KILOGRAMO





Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Glancarlos Edwin FAU 2013138081 soft Motivo: Doy V' B' Fecha: 05.07.2024 13:33:08 -05:00



Firmado digitalmenta por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B*





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

47	PASA NEGRA DESHIDRATADA	102	KILOGRAMO
48	PECANA PELADA X 300 G	114	UNIDAD
49	CEREAL DE TRIGO	396	UNIDAD
50	TRIGO MORÓN X 1 KG	78	KILOGRAMO
51	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	192	UNIDAD
52	PUDIN INSTANTANEO X 100 G	288	UNIDAD
53	ACEITE DE AJONJOLI x 250 ml	30	UNIDAD

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN /ENVASE	CARACTERISTICAS	VIDA ÚTIL
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 250ML	UNIDAD	x 250 ml Botella vidrio o polietilentereftalato (PET)	Características organolépticas: Color: del verde al pardo o amarillo dorado similar a la miel. Olor: característico de la aceituna fresca. Sabor: característico de la aceituna fresca. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
2	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	Caja x 100 sobres	Características organolépticas: color gris claro, olor muyaromático, aspecto: grano seco libre de impurezas. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
3	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	UNIDAD	X 90 G Envase laminado BOPPmetalizado.	Características organolépticas: Olor y sabor característico. Exento de olores anormales, color: marrón oscuro. NTP CODEX 87:2013 Chocolate y Productos de chocolate. Requisitos. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
4	CLAVO DE OLOR X 250 G	UNIDAD	X 250 G Bolsa polietileno o polipropileno	Características organolépticas: Capullo entero, color marrón oscuro, olor característico fuerte y penetrante, sabor picante ácido, intenso y amargo, aspecto rectangular con receptáculo (clavo), humedad 10%. Sellado herméticamente, que cumpla con los requisitos y clasificación del clavo de olor, obtenido de los botones florales de Eugenia caryophyllus (C. Sprengel) Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 2013/1380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.07.2024 16:43:48 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarlos Edwin FAU 20131380951 soft Molivo: Doy V 85 Fecha: 05.07.2024 13:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 2013/1380951 soll Motivo: Day V* B* Fecha: 05.07.2024 15:37:13 -05.0



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

				Autorización Sanitaria vigente	
				otorgado por el SENASA. Características generales: Es un polvo seco del cacao de	
5	COCOA EN POLVO X160 G	UNIDAD	160 G bolsa laminada /polietileno /doy pack o sobres de BOPP (polipropileno biorientado)	color café oscuro, industrializado y acidificado, que tiene el sabor característico del cacao, libre de impurezas y olor o sabores extraños. Sin adición de polvo de clavo Características organolépticas: De olor y canela. Adjuntar copia del Registro Sanitarlo vigente, que cumpla con los requisitos según la NTP CODEX STAN 105:2018 Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
6	COMINO MOLIDO x10 g x 42	UNIDAD	Sobre de 10 g x 42 unidades Bolsas de polietileno/ polipropileno	Características generales: Es una hierba aromática cuyas semillas se usan como especia, molido, Características organolépticas: Color amarillo oscuro, olor característico aspecto libre de impurezas. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
7	ESENCIA DE VAINILLAX 1 L	UNIDAD	X 1 Litro plástico polletilentereftalato (PET) ó Vidrio	Características generales: Extracto natural de vainilla. Características organolépticas: Color marrón oscuro, sabor y aroma característico que cumpla con los requisitos mínimos según la NTP209.189:1982	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
8	FLAN INSTANTANEOX 5 KG	UNIDAD	EMPAQUE x 5 KG Bolsa polietileno	Características generales: Sabor vainilla. Preparado en polvo para la elaboración en caliente de flan de vainilla. Características organolépticas: Apariencia: Polvo, Color: Amarillo, Olor y Sabor: Típico a vainilla. Ausencia de materias extrañas. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
9 sa digital	GALLETA DE SODA x 40g	CIENTO	EMPAQUE DE PLASTICO X 40G BOPP (polipropileno biorientado)	Características generales: La galleta de soda es un cracker fino y normalmente cuadrado hecho de harina blanca, grasa alimentaria, levadura y levadura química, humedad máximo 5%. Características organolépticas: Cumplimiento de la "Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y expendio de	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



MUNICIPALIDAD DE LA IMAGENTA DE LA I

Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarlos Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.07.2024 13.33:43 -05.00 W LIMA

TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V' B' Fecha: 05.07.2024 15:37:34 -05:00





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

				Productos de Panificación, Galletería y Pasteleria" y su modificatoria RM N° 225- 2016/MINSA Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	
10	GALLETA VAINILLA	UNIDAD	EMPAQUE DE 25 A 28 G X40 UNIDADES EMPAQUE DE PLASTICO / BOPP (polipropileno biorientado)	Características generales: La galleta de vainilla es un cracker fino y normalmente cuadrado hecho de harina blanca, grasa alimentaria, levadura y levadura química, humedad máxima 5%. Características organolépticas: Cumplimiento de la "Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pasteleria" y su modificatoria RM N° 225-2016/MINSA Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
11	GELATINA X 5 KG	UNIDAD	EMPAQUES X 5 KG BOLSA POLIETILENO	Características generales: Calidad de primera, granulado con sabor a fruta. Presentación en sobres, en buen estado de conservación. Aspecto uniforme libre de toda materia extraña, color, sabor y olor característicos al tipo de sabor. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
12	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	UNIDAD	EMPAQUE X 1 KG Bolsa polietileno o polipropileno	Características generales: Sazonador contiene como principal materia prima melaza de caña de azúcar, que cumpla con los requisitos según la NTP 209.039:1974.	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
13	HARINA DE CHUÑO X180 G	UNIDAD	EMPAQUE X 180 g Multipliego kraft o bolsa polietileno /polipropileno	Características generales: Polvo homogéneo extenso de impurezas, color blanco característico, olor neutral libre de olores extraños, sabor característico libre de sabores extraños. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
14	MAICENA - ALMIDONDE MAIZ X 180 G	UNIDAD	EMPAQUE X 180 G bolsas de polietileno/polipropile no	Características generales: La maicena es una harina fina que se extrae de la fécula del maiz, es el resultado del procesamiento de una de las partes del maiz hasta obtener un polvo muy fino, color blanco, olor inodoro, exento de olor extraño, sabor insipido, pureza de almidón de maiz no modificado mínimo 99	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



Firmado digitalmente por LEANORO MELGAREJO Mabai Karina FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Sorbe: 04 07 2024 16:44:08 05:00



Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarlos Edwin FAU 20131380951 soft Monvo: Doy V* B* Fecha: 05.07.2024 13:34:38 -05.00



TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Day V* B* Fecha: 05.07.2024 15:37:53 -05:00



£ ...



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

				%. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	
15	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	CAJA X 100 SOBRES X 100G	Características generales: Producto elaborado de las hojas y flores secas demanzanilla. Características organolépticas: Color, olor y sabor característico. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
16	MAYONESA	UNIDAD	EMPAQUE X 950 G A 1KG Envase trilaminado contapa rosca	Características generales: Aceite 100% vegetal, yema de huevo fresco, agua, vinagre, sal, azúcar, extractos de pimienta, limón, mostaza, sazonador, color amarillo textura cremosa, homogénea, característica, sin materias extrañas, sin separación de aceite, material de envase limpio. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
17	MERMELADA X 1 KG	UNIDAD	BARRIL X 1 KG ENVASE DE VIDRIO	Características generales: Consistencia gelificada sin demasiada rigidez, olor y sabor característico a fruta, obtenida por cocción y concentración de frutas sanas con adición de edulcorante. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
18	MOSTAZA	UNIDAD	EMPAQUE X 950 G A 1KG Envase trilaminado contapa rosca	Características generales: Consistencia gelificada elaborada a partir de semillas de mostaza amarilla, macerada en vinagre y ligeramente especiada, con apariencia externa pastosa, de color amarillo castaño según la variedad empleada, sabor acidopicante. Exenta de materia terrosa, parásitos, mohos, suciedades y microorganismos que indiquen una manipulación defectuosa del Producto. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
19	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	UNIDAD	EMPAQUE 250 G bolsa polietileno o polipropileno	Características generales: Orégano entero seco, clasificado, Características organolépticas: Color: verde Olor: característico Sabor, aspecto libre de Impurezas. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.	MÍNIMO 4 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
20	Firme digital		EMPAQUE X 120G	Características generales: Textura homogénea, consistencia medianamente fluida a	MÍNIMO 6 MESES A



Firmado digitalmenta por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Forba: 04 D7 2024 16 44 18 .05 20 MUNICIPALIDAD DE LIMA

Finnado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarios Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B*



Finado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 05 07.2024 15:38:10 -05:00





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

	PASTA DE TOMATE X120 G	UNIDAD	Envase trilaminado	temperatura ambiente, color rojo intenso característico, sin materias extrañas y con una ligera separación de suero. Características organolépticas: Envase primario., color, olor característico. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
21	PIMIENTA MOLIDA x10g x42	UNIDAD	SOBRES de 10G x 42 UNIDADES bolsa polietileno o polipropileno	Características generales: Pimienta negra, color gris oscuro, olor muy fragancioso, sabor, picante, aspecto polvo fino y homogéneo, humedad 10.5% Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
22	SEMOLA	UNIDAD	EMPAQUE X 180G de polietileno o polipropileno	Características generales: Producto granulado obtenido por la molienda gruesa y cernida deltrigo duro ó granos de maiz, totalmente maduros, mediante un proceso de molturación, color crema característico, textura áspera y vidriosa, olor exento de olores rancios, Humedad máximo 14.5%. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 4 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
23	SILLAO X 500 ML	UNIDAD	BOTELLAS X 500 ML Envase de plástico	Características generales: Salsa de soya de calidad Premium elaborada a base de soya y trigo. Características organolépticas: De color café rojizo, sabor y olor característico. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
24	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	CAJA X 100 SOBRES	Características generales: Tipo Nacional, filtrante, te, canela y clavo molido. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MINIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
25	TRIGO MOTE X 500 G	UNIDAD	EMPAQUE X 500 G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Color: Amarillo Olor: Característico, libre de olores extraños. Forma del grano: ovoide con una ranura en la parte central Aspecto: granos secos, libres de impurezas. El trigo pelado entero no contendrá granos descompuestos, como consecuencia de ataque de hongos, roedores, insectos o de granos fermentados. Los granos estarán sueltos, sin grumos, de	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 2013/1380951 soft Motivo: Doy V* B* Facha: 04.07.2024 16:44:38.45:500 Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarios Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Day V* B* Fischai: 05.07.2024 13:35:05-05:00 NUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.07.2024 15.38:34 -05:0 SJ.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

-					
				olor sano y agradable y de color perla, amarillento.	
				Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.	
26	VINAGRE BLANCO X 1L	UNIDAD	BOTELLAS X 1 L/ Envase de plástico	Características generales: De vino blanco, rotulado con precinto de seguridad, color transparente sin impurezas, Características organolépticas: Olor aromático, sabor característico Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
27	AJI PANCA X 250 G	UNIDAD	EMPAQUE X 250G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Seco, vaina de 6 a 8cm de largos sin pepa. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.	MÍNIMO 4 MESES A PARTIR DE LAFECHA DE ENTREGA
28	CANELA CHINA X 10G	UNIDAD	EMPAQUE x 10 G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características organolépticas: Sabor y olor característicos a su especie. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA.	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
29	CANELA ENTERA X 250 G	UNIDAD	EMPAQUE X 250 G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características organolépticas: Color característico marrón rojizo o marrón cuero, olor agradable, Sabor característico, apariencia corte del árbol del árbol de la canela entera en rajas. Bolsas de polipropileno Instrucciones en el envasa. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
30	CEBADA TOSTADA X400 G	UNIDAD	EMPAQUE X 400 G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Es el producto obtenido de granos de cebada perlada, previamente limpiados, descascarados, cortados transversalmente y que han sido laminados para formar hojuelas, escamas o copos; pudiendo o no habérsele agregado aditivos permitidos en el Codex Alimentarius Estas hojuelas para	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



Firmado digitalmento por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V° 8° Fechs: 04.07.2024 16:45:15-05:00



Firmade digitalments por DE LA TORRE ALFARO Grancartos Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.07.2024 13:35:19 -05.00



Firmado digitalmento por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V" B" Fecha: 05 07 2024 15:38-56-05:00





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

a divital	Firma	divital	Firma digital		
36	HARINA DE KIWICHA	KILOGRA MO	EMPAQUE X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Producto obtenido a partir granos de kiwicha, sin presencia de cuerpos extraños, color crema, sin olor o sabor extraños. Registro Sanitario vigente otorgado	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
35	HARINA DE HABAS X1KG	UNIDAD	EMPAQUE X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	por DIGESA Características generales: De la molienda de HABAS a granel de grano deshidratado molido a granel. Presentación bolsas de polietileno de primer uso. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
34	HARINA DE ALVERJA X 1KG	UNIDAD	EMPAQUE X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: De la molienda de ARVEJA o ALVERJA extruida, sabor y olor característico arveja extruida, apariencia polvo fluido, sin grumos de ninguna clase. Registro Sanitario vigente otorgado	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
33	GUINDON	KILOGRA MOS	EMPAQUE X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO/ ENVASE DE PLASTICO	Características organolépticas: Color: marrón claro a marrón oscuro. Olor: característico a la fruta. Sabor: dulce, ligeramente acido, libre de sabores extraños Aspecto: Fruto deshidratado, entero con brillo. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
32	COCO RALLADO X 250 G	UNIDAD	EMPAQUE X 250 G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características organolépticas: Color: blanco; Sabor: característico dulce; Olor: característico suave libre de olores extraños, aspecto libre de impurezas, humedad 12.3 %.Textura: tiras y/o gránulos, libre de sabor u olor rancio o no natural. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
31	CHANCACA X 500 G	UNIDAD . ^	EMPAQUES X 500G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA. Características organolépticas: Olor y sabor característico, libre de impurezas. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.	MÍNIMO 4 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
				ser consumidas requieren de un proceso de cocción completa. según la NTP 205.052:2016 Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente	



Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Forba: 04 07 2024 16 45:25 -05:00 Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Glancados Edwin FAU 20131330951 soft Motivo: Doy V* B* Fartin: 05 07 2024 13:35:33 -05:00



Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 solt Motivo: Doy V* B* Fertire DS 07 2024 15:39:14 -05:00 A ST



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

				por DIGESA	
37	HARINA DE MACA X500 G	UNIDAD	EMPAQUE X 500 G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Producto obtenido a partir granos de Maca, sin presencia decuerpos extraños, color crema, sin olor o sabor extraños. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
38	HARINA DE MAIZ	KILOGRA MO	EMPAQUE X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz, que han sido sometidos a un proceso de limpieza y molturación o molienda. El color depende del tipo de grano de maíz que provengan (Maíz amarillo, maíz blanco). Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
39	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	EMPAQUE X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Ingredientes: harina de cereales, pseudocereales, tubérculos, raíces y similares. Color: marrón claro. Aroma y sabor característico. Apariencia: Harina homogénea libre de impurezas. Libre de excrementos de roedores. Libre de infestación de insectos vivos, muertos o presencia de mohos o levaduras. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
40	HARINA DE SOYA	KILOGRA MO	EMPAQUE X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características organolépticas: Color y Olor característicos. Libre de partículas e insectos. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
41	HONGO SECO X 50G	UNIDAD	EMPAQUES X 50 G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Deshidratado, olor y sabor característico. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
42	LAUREL X 50G	UNIDAD	EMPAQUES X 50 G BOLSA POLIETILENO/	Características generales: Hojas deshidratadas. Presentación en bolsa de polietileno o polipropileno	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE



Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380851 soft Motivo: Doy V° B° Fechu: 04.07.2024 16:45:38 -05:00 Firma digital
HUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmento por DE LA TORRE ALFARO Giaricarlos Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Day V² B³ Fecha: 05.07.2024 13:35.46 -05.00 Firms digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fechu: 05.07.2024 15:39:33.405.00





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

			POLIPROPILENO	transparente Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.	ENTREGA
43	LINAZA EN GRANO X200G	UNIDAD	EMPAQUE X 200 G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Fresca, sin presencia de insectos u otros cuerpos extraños, grano de semilla de Linaza, aspecto polvo granulado, color crema, olor afrutado. Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
44	MAIZ MOTE	ĶG	EMPAQUE A GRANEL X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Tipo Nacional entero. Características organolépticas: Color amarillo cremoso, Olor y sabor característicos, libre de contaminantes físicos, aspecto producto entero y limpio, exento de insectos Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
45	MAIZ POP CORN	KG	EMPAQUE X 500 G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características generales: Grano seco de buen tamaño, de primera calidad, limpias, sin cuerpos extraños, color crema, sin olor o sabor extraños. Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA	MÍNIMO 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
46	MANÍ SALADO	KG	EMPAQUE X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO/ TAPER polietilentereftalato (PET)/ENVASE DE PLASTICO SELLADO	Características generales: Entero Características organolépticas: Olor y sabor característicos, libre de contaminantes físicos. Registro Sanilario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 4 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
47	PASA NEGRA DESHIDRATADA	KG	BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO/ TAPER polietilentereftalato (PET)/ENVASE DE PLASTICO SELLADO	Características generales: Pasas secas, Color: marrón claro a marrón oscuro Características organolépticas: Olor: característico a la fruta Sabor: dulce, ligeramente acido, libre de sabores extraños Aspecto: fruto deshidratado, entero con brillo. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 4 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
48	PECANA PELADA X 300G	UNIDAD	En presentación de 100 G	Características organolépticas: Color marfil, sin presencia de	MÍNIMO 4

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380951 soft MoSvo: Doy V* 8* Fecha: 04.07.2024 16:45:51 -05:00 MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmada digitalmente per DE LA TORRE ALFARO Glancarlos Edwin FAU 20131380851 soft Motivo: Day V* 8* Fecha: 05.07.2024 13:35:58 -05:00 Firma digital

MUNICIPALIDAD DE

LIMA

TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Day V' B' Fecha: 05.07.2024 15:39:53-05:00 A H

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

49	CEREAL DE TRIGO	UNIDAD	BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO/ TAPER polietilentereftalato (PET)/ENVASE DE PLASTICO SELLADO EMPAQUE X 125 A 130 G	humedad. Libre de impurezas y cuerpos Extraños, aromático. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA Características generales: Trigo inflado, expandido bañado con miel, enriquecido con	MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA MÍNIMO 4 MESES A PARTIR DE LA
7,			BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	vitaminas y minerales. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	FECHA DE ENTREGA
50	TRIGO MORON	KG	EMPAQUE X 1 KG BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	Características organolépticas: COLOR: Blanquecino, Olor: Característico, libre de olores extraños, forma del grano ovoide con una ranura en la partecentral, aspecto granos secos, libre de impurezas. Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA	MÍNIMO 4 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
51	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	UNIDAD	LATA (TARRO DE HOJALATA)/ 820 G	Características generales: Duraznos maduros, sanos, limpios que han sido pelados y deshuesados; cortados aproximadamente a la mitad a lo largo de la sutura del tallo al ápice, envasados con una solución de edulcorantes nutritivos (sacarosa, azúcar invertido, dextrosa o sus mezclas), cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. Características organolépticas: El producto deberá tener sabor y olor normales, exentos de olores y sabores extraños. Presentarán color amarillo uniforme según la variedad y no podrán mezclarse distintas variedades en un mismo envase, las piezas serán razonablemente uniformes en cuanto a tamaño y color; el líquido azucarado de cobertura será claro, ligeramente amarillento rosado de acuerdo con el colornormal de la fruta. Envase: De uso alimentario, con abre fácil	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

Firma digital



Firmado digitalments por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 2013/1380951 soft Motivo: Doy V* B* Firma digital

MUNICIPALIDAD DI

Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarlos Edwin FAU 2013/1380951 aoft Motiva: Day V* B* Fecha: 05.07.2024 13:36:09 -05:00 Firma digital

MUNICIPALIDAD DE

LIMA

Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.07.2024 15:40:17 -05:00 W

A 57

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

52	PUDIN INSTANTANEO X ~ 100G	UNIDAD	EMPAQUE X 100G BOLSA POLIETILENO/ POLIPROPILENO	y no debe presentarabolladuras u óxido. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA Características generales: Sabor chocolate. Calidad de primera, mezcla en polvo para preparar postre de Pudín de chocolate. Presentación en sobres, en buen estado de conservación. Características organolépticas: Aspecto uniforme libre de toda materia extraña, color, sabor yolor característicos al tipo de sabor. Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
53	ACEITE DE AJONJOLIX 250 ML	UNIDAD	BOTELLA x 250 ml Envase de vidrio o plástico polietilentereftalato (PET)	Características generales: Aceite 100% de semilla de sésamo o ajonjolí obtenido mediante un proceso de extracción en frío o por presión. Apto para cocinar o uso directo. Características organolépticas: Líquido viscoso de color amarillo pálido. Olor: aroma distintivo y su sabor recuerda a las semillas de que procede recuerda a las semillas de que procede deberá estar exento de olores y sabores extraños o rancios Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA	MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN E INDUMENTARIA

- -BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN: El Contratista deberá contar con personal a cargo de la distribución, capacitado en Buenas Prácticas de Manipulación-BPM.
- -FOTOCHECK DE IDENTIFICACIÓN: El personal a cargo del traslado y entrega de los bienes deberá portar fotocheck respectivo de la Empresa, el mísmo que estará sujeto a revisión durante la etapa de ejecución contractual.
- CARNET SANITARIO: El personal del Contratista deberá contar con carnet sanitario vigente, el mismo que estará sujeto a revisión por el área usuaria durante la etapa de ejecución de la prestación.
- INDUMENTARIA: Durante la etapa de Ejecución Contractual, las personas que laboran en los almacenes y las personas a cargo de la entrega del suministro deberán de estar aseados y con la indumentaria siguiente: pantalón y chaqueta blanca, delantal, protector para el cabello, zapato cerrado y/o bota.



Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarlos Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Day V¹ B¹



Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Molivo: Doy V' B'



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

5.1.3. TRANSPORTE

El Contratista deberá contar con lo siguiente:

- a) Vehículos exclusivos para el transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene, desinfección y salubridad, los cuales pueden ser: carros o camiones cerrados para el traslado de los productos.
- b) La empresa o contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, tales como gestionar permisos y/o autorizaciones necesarias para el transporte hasta el lugar de entrega y contratar servicios de carga y descarga, seguro vehicular, entre otros, que aseguren la entrega de los alimentos en las condiciones requeridas y en el tiempo oportuno.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo señalado en el Titulo V. Capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-98-SA y sus modificatorias.

El contratista deberá asumir el costo y todo gasto que implique el traslado de los productos hacia los lugares de entrega, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto. El contratista es el único responsable por los daños que sufrieran los productos durante su traslado, hasta el momento de la recepción final por la Entidad, encargándose del cambio respectivo de los productos que sean observados.

5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS **NACIONALES**

Para la presente contratación, se tendrá en consideración las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con lo siguiente:

Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-98-SA sus modificatorias y regulación complementarias.



Firma digital

ay V* B* i.07.2024 15:41:04 -05:00

5.1.5. NORMAS TECNICAS

NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 209.038 (2009) ALIMENTOS ENVASADOS, Etiquetado



0ay V" B" 4.07.2024 16:46:34 -05:00

5.1.6. IMPACTO AMBIENTAL

Para la contratación de los bienes se deberá tener en consideración el cumplimiento de la Ley N° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N°006-2019-MINAM, así como la Directiva N° 001-2019-MML-GA. Lineamientos para la implementación de medidas de ecoeficiencia en la Municipalidad Metropolitana de Lima.



: Doy V* B* 05.07.2024 13:36:33 -05:00

5.2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

5.2.1. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Las cantidades mensuales del suministro de bienes son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de los centros asistenciales y de atención integral de la Municipalidad Metropolitana de Lima, previa coordinación con el Área de Administración de la Gerencia de Desarrollo Humano, quienes, mediante correo electrónico, enviarán de forma mensual los pedidos conteniendo las cantidades requeridas por cada centro asistencial y/o de atención integral.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Las cantidades referenciales de suministro de bienes para cada uno de los centros asistenciales y de atención integral se encuentran detalladas en el Anexo Nº 1.

Dentro de los primeros cinco (05) días calendario antes de iniciar cada mes, el Área de Administración de la Gerencia de Desarrollo Humano, comunicará al contratista mediante correo electrónico sobre las entregas a realizar, estableciendo en la misma comunicación, las cantidades requeridas por cada centro asistencial y de atención integral, las cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento municipal.

5.2.2. VISITAS Y MUESTRAS

Cabe precisar que, durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá efectuar visitas inopinadas a los almacenes del Contratista sean propios o de terceros, para constatar que el Certificado de Saneamiento Ambiental de su planta de procesamiento y/o almacenes, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental en el marco del DS 022-2001-SA y sus modificatorias se encuentre vigente, siendo que el incumplimiento de esta condición será causal de penalidad.



5.2.3. GARANTÍA

El alcance de la garantía: mal estado (presencia de hongos, putrefacción, gorgojos, polillas, envases con abolladuras u óxido y cualquier sustancia no característica del producto), no detectable al momento de la recepción.

El periodo de garantía será el siguiente:

	ÎTEM	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA
	N°		
	1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 250 ML	
Firms digital	2	ANIS FILTRANTE X100 SOBRES	
HUNICIPALIDAD DE	3	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	
S. PHILAINA	5	COCOA EN POLVO X160 G	
digitalmente por LEANDRO REJO Mabel Karina FAU 90951 soft	6	COMINO MOLIDO X10 G X 42	
00951 soft Day Y' B' 04.07.2024 16:47:00 -05:00	7	ESENCIA DE VAINILLAX 1 L	
	8	FLAN INSTANTANEOX 5 KG	
ľ	11	GELATINA X 5 KG	Mínimo de doce
Firma digital	13	HARINA DE CHUÑO X180 G	(12) meses a partir
MUNICIPALIDAD DE	14	MAICENA – ALMIDON DE MAIZ X 180 G	de la fecha de
FLIMA	15	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	entrega
digitalmente por DE LA ALFARO Giancarlos Edwin	21	PIMIENTA MOLIDA X10 G. X 42	- Cillioga
131380951 soft Doy V* B* 15.07.2024 13:36:45 -05:00	23	SILLAO X 500 ML	
05.07.2024 13:36:45 -05:00	24	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	
	26	VINAGRE BLANCO X 1L	
ĺ	51	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	
Ì	52	PUDIN INSTANTANEO X 100G	
	53	ACEITE DE AJONJOLIX 250 ML	
	4	CLAVO DE OLOR X 250 G	
	9	GALLETA DE SODA X 40 G	Mínimo de seis (06)
	10	GALLETA VAINILLA	meses a partir de la
	12	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	fecha de entrega
	16	MAYONESA	icona de chaega
	17	MERMELADA X 1 KG	



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

18	MOSTAZA	
20	PASTA DE TOMATE X120 G	
25	TRIGO MOTE X 500 G	
28	CANELA CHINA X 10 G	
29	CANELA ENTERA X250 G	
30	CEBADA TOSTADA X400 G	
32	COCO RALLADO X 250 G	
33	GUINDON	
34	HARINA DE ALVERJA X 1KG	
35	HARINA DE HABAS X1KG	
36	HARINA DE KIWICHA	
37	HARINA DE MACA X 500 G	
38	HARINA DE MAIZ	
39	HARINA DE SIETE SEMILLAS	
40	HARINA DE SOYA	
41	HONGO SECO X 50G	
42	LAUREL X 50G	
43	LINAZA EN GRANO X200G	
44	MAIZ MOTE	
45	MAIZ POP CORN	
19	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	Mínimo de cuatro
22	SEMOLA	(04) meses a partir
27	AJI PANCA X 250 G	de la fecha de
31	CHANCACA X 500 G	entrega
46	MANÍ SALADO	
47	PASA NEGRA DESHIDRATADA	
48	PECANA PELADA X 300G	
49	CEREAL DE TRIGO	
50	TRIGO MORON	

Procedimiento para hacer efectiva la Garantía: El Área de Administración de la Gerencia de Desarrollo Humano solicitará al Contratista la reposición del bien observado, mediante correo electrónico.

Tiempo de reposición del bien: La reposición del bien observado, deberá ser efectuada por el contratista en un tiempo máximo de un (01) día calendario para 8 de la reposición del mismo, el cual será contabilizado desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico. La reposición del bien no representará costo alguno para la Municipalidad Metropolitana de Lima y este deberá tener las mismas características del bien reemplazado.



6. CLAUSULAS ESPECIALES

6.1.1. SEGUROS APLICABLES



El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, deberá contar con la siguiente póliza de seguro:

vo: Doy V' B' ha: 05.07.2024 13:37:29 -05:00

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN (SCTR)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación de la contratación, la Póliza de Seguro SOAT para las unidades vehiculares asignadas a la prestación materia de la contratación.

6.1.2. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del

Del mismo modo, el contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sín obtener la autorización correspondiente de la MML.



Firms digital

7.2024 15:45.47-05:00 7.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR



Doy V* B* 05.07.2024 13:37:44 -05:00

7.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para la presentación de oferta el postor deberá adjuntar para los productos:

Copia simple del Registro Sanitario vigente, expedido por DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y presentación, que deben cumplir con lo establecido en el art. 118 y 119 del Decreto Supremo N ° 007-98- SA. "CALIDAD 1", los mismos que deberán concordar con la NMP 001:1995 "PRODUCTOS ENVASADOS: Rotulado", y NTP209.038 "ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado" y Codex Stan 1-



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

1985 "NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS o copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA, según corresponda a lo señalado en el numeral 5.1.1. Los cuales deben mantenerse vigente durante el periodo de atención correspondiente.

Para los sub ítems 7 y 12 no se requiere la presentación de la copia simple Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA o copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria vigente otorgado por el SENASA.

Para los sub ítems 35 y 39 la copia simple del Registro sanitario vigente otorgado por DIGESA puede corresponder al envase original (primer envase).

8. DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

-Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro, deberá presentar en el caso de ser procesador primario: copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente de su planta de procesamiento y/o almacenes, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental en el marco del DS 022-2001-SA y sus modificatorias. En el caso de ser distribuidor el postor ganador de la buena pro deberá presentar copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente de la planta de procesamiento y/o almacenes así como copia simple de la carta de autorización emitida por el procesador primario. Dicho Certificado de Saneamiento Ambiental deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del Contrato.



- Nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico y número de celular del contacto designado por el contratista, para coordinaciones durante la ejecución.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución de la prestación.
- Copia simple del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, del personal que sea asignado para la distribución de los productos, el mismo que deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución de la prestación.
- Copia simple del carnet de sanidad vigente de todo el personal que intervendrá en la distribución de los bienes objeto de la presente contratación. El carnet de sanidad deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato, siendo obligación del contratista realizar su renovación oportuna.
- Copia simple de la Constancia o Certificado de Capacitación de Buenas Prácticas de Manipulación- BPM de todo el personal que intervendrá en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, con una antigüedad no mayor a doce (12) meses a la fecha de presentación como documentación para la suscripción del contrato.



Firmedo digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarlos Edwin FAU 20131380951 solt Motivo: Doy V B* Fecha: 05.07.2024 13:37:56-05:00

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Aciscio Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

9. LUGAR Y PLAZO

9.1. LUGAR

El lugar de entrega de los bienes se efectuará en cada centro asistencial y de atención integral, de lunes a viernes en el <u>horario de 08:00 horas a 12:00 horas</u>, en las direcciones que se detallan a continuación:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CONTACTO*
CENTRO INFANTIL MUNICIPAL "NIÑA MARÍA"	JR. CONDE DE SUPERUNDA 446- CERCADO DE LIMA	Sr. Dino Velásquez 976454187
CENTRO INFANTIL MUNICIPAL "MERCEDARIAS"	JR. ANCASH № 1551 - CERCADO DE LIMA	Sra. Sonia Pulido de Salazar 985361389
COMAIN LIMA	JR.CONDE DE SUPERUNDA 446- CERCADO DE LIMA	Sra. Rosario Monroy 986 999 778
COMAIN "SINCHI ROCA"	AV. SINCHI ROCA S/N ALTURA DEL KM 14.5 AV. TÚPAC AMARU – DISTRITO DE COMAS (Referencia: ESP. PARQUE ZONAL SINCHI ROCA)	Sr Juan Quispe Layme 983321264
CASA HOGAR "VIRGEN DEL CARMEN"	AV. PEDRO MIOTTA CUADRA 02 S/N ZONA B DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	Sra. Rosa Montes Lizana 985196890
ALBERGUE MARÍA ROSARIO ARAOZ	AV. PEDRO MIOTTA CUADRA 02 S/N ZONA B DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	Sr. Luis Cóndor 932004690

*De surgir cambios durante el periodo de ejecución la Administración de la Gerencia de Desarrollo Humano comunicará mínimo con un (01) día hábil de anticipación mediante correo electrónico los datos correspondientes.







9.2. PLAZO

El presente suministro se ejecutará por el periodo de trescientos sesenta y cinco días (365) o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero; el cual será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Para la primera entrega el Área de Administración de la Gerencia de Desarrollo Humano al día siguiente de suscrito el contrato informará vía correo electrónico las cantidades de los bienes a solicitar los cuales deberán ser entregados a los dos (2) días siguientes de realizada esta primera comunicación.

Para las entregas siguientes se comunicará al contratista vía correo electrónico, sobre las entregas a realizar, como mínimo cinco (05) días calendario antes del inicio de cada mes estableciendo en la misma comunicación los plazos de entrega.

Los bienes serán entregados mensualmente de acuerdo con el cronograma de Entrega de Bienes por cada Centro Asistencial y/o de Atención Integral señalado en el Anexo





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

 N° 2, el cual puede variar de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento municipal.

10. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.1. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

	N°	Supuestos de	Forma de cálculo	Procedimiento
		aplicación de penalidad		
Firms digital MUNICIPALIDAD DE	1	Por no cumplir con alguna de las condiciones indicadas en el numeral 5.1.2 "Condiciones de Operación e Indumentaria".	Se aplicará al contratista por el perjuicio generado una penalidad por un monto equivalente al 15% de la Unidad Impositiva Tributaria — UIT, por cada ocurrencia y por cada centro asistencial y/o de atención integral.	a) La Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión de la Gerencia de Desarrollo Humano, en calidad de área usuaria, advertida sobre el incumplimiento por parte del Contratista, para lo cual mediante informe o correo electrónico detallará los supuestos de aplicación de la penalidad, dirigido a la Oficina de Logística.
Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 2013130051 seit Mobio: Doy V 9 Fachu: 95.07.2924 15.47:12 -05.00	2	Por no cumplir con alguna de las condiciones indicadas en el numeral 5.1.3"Transporte".	Se aplicará al contratista por el perjuicio generado una penalidad por un monto equivalente al 10% de la Unidad Impositiva	 b) La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que este efectué el descargo respectivo.
Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA Firmado datalmente por LEANDRO MELGARE JO Mabul Karina FAU 20131280931 stril			Tributaria – UIT, por cada ocurrencia y por cada centro asistencial y/o de atención integral.	c) El Contratista en el plazo máximo de tres (03) días calendarios de notificada la penalidad presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido a la
Motivo: Doy V1B* Fecha: 94.97.2024 16:51:18-05:00 Firma digital	3	Por no cumplir con la reposición de los bienes observado dentro del plazo	Se aplicará al contratista por el perjuicio generado una penalidad por un	Oficina de Logística vía mesa de partes virtual o física
MUNICIPALIDAD DE LIMA Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarlos Edwer		establecido en el numeral 5.2.3 de las Específicaciones Técnicas	Tributaria – UIT, por cada ocurrencia, por cada centro	De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del pago mensual.
TORRE ALFARO Glaincarlos Edwir FAU 2013139051 soft Motivo: Doy V [*] B [*] Fechus: 05.07.2024 13.38:33 -05.00			Asistencial y/o de atención integral y por cada bien no entregado.	a) La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y comunicará el resultado de la misma al



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Por no mantener vigente el Certificado de Saneamiento Ambiental de su planta de procesamiento y/o almacenes, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental en el marco del DS 022-2001-SA y sus modificatorias.

Se aplicará al contratista contratista por el perjuicio generado una penalidad por un monto equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT.

11. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.1. AREA QUE RECEPCIONARA LOS BIENES

La recepción será otorgada por el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en coordinación con los almaceneros de cada Centro Asistencial y de Atención Integral de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión, quien será responsable de la recepción de los alimentos, bajo la supervisión y control de la calidad de los productos por el personal de Nutrición o Administrador (a) del centro asistencial y/o de atención integral.



11.2. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión, previo informe de los jefes de las áreas de los Centros Asistenciales (Centros Infantiles Municipales "Niña María" y "Mercedarias") y/o Atención Integral (Casa Hogar "Los Petisos", Casa Hogar "Sinchi Roca", Casa Hogar "Virgen del Carmen" y Albergue Municipal Maria Rosario Araoz) según corresponda.

La conformidad, será remitida en un plazo máximo de siete (07) días, de producida la recepción.



80951 soft Doy V' B' 04.07.2024 16:51:03 -05:00

12. FORMA DE PAGO



2024 13:38:45 -05:00

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en doce (12) pagos parciales, realizados de forma mensual, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, luego de emitida la conformidad y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la documentación siguiente:

 Guía de remisión recepcionada por el responsable del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión, previo informe de los jefes de las áreas de los Centros Asistenciales (Centros Infantiles Municipales "Niña María" y "Mercedarias") y/o Atención Integral (Casa Hogar "Los Petisos", Casa Hogar "Sinchi Roca", Casa Hogar "Virgen del Carmen" y Albergue Municipal Maria Rosario Araoz) según corresponda
- Acta de Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión de la Gerencia de Desarrollo Humano, previo informe de los jefes de Área de los Centros Asistenciales (Centros Infantiles Municipales "Niña María" y "Mercedarias") y/o Atención Integral (Casa Hogar "Los Petisos", Casa Hogar "Sinchi Roca", Casa Hogar "Virgen del Carmen" y Albergue Municipal Maria Rosario Araoz) según corresponda.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación, a excepción del Acta de Conformidad, deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.



13. ADELANTOS

La Entidad no entregará adelantos.

Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Day V* B* Fecha: 05.07.2024 15:48:21 -05:00

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V*B* Fecha: 04.07.2024 18-50-49_05-00 La recepción conforme de la prestación por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Firma digital Precios Unitarios

16. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación.

17. VERIFICACION SOBRE EL LBSC, ACUERDO MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACION

Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

4



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

<u>ANEXO Nº 1</u> CANTIDADES REFERENCIALES DE SUMINISTRO DE BIENES PARA CADA UNO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCIÓN INTEGRAL

- 1			118.3	ACAMI	8 86h th				ACAINNAM			
		l I	15.	1304-02			130	5-01	de la la	1307-01	SABBITATION OF	TOTAL
N*	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CW THEA MARIA"	CW "MERCEDARIAS"	SUB TOTAL	Casa Hagar "Los Ferbos"	Casa Hogar "Sinchi Reco"	Case Hogar Virgen del Carmes	SUB TOTAL	Albergre Nuncipal Maria Rosario Arnos	SUB TOTAL	
- 1			Cont	Cont		Cant	Çost	Cont		Cont		Cont
1 1	UNIDAD	ACEITE DE OUVA EXTRA VIRGEN x 250 ml	1.00	1.00	2.00	3.00	3.00	3.00	9.00	48,00	48.00	59.00
2	UNIDAD	ANIS FILTRANTE x 100 sobres	3.00	3.00	6.00	6.00	6.00	6.00	18,00	24.00	24.00	48.00
3	UNIDAD	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	32.00	32.00	64.60	144.00	144.00	144.00	432.00	480.00	480.00	976.00
4	UNIDAD	CLAVO DE CLOR X 250 G	2.00	2.00	4.00	6.00	6.00	6.00	18.00	24.00	24.00	46.00
5	UNIDAD	COCDA EN POLVO 160 G	41.00	41.00	82.00	78.00	78.00	78.00	234.00	96.00	96.00	412.00
6	UNIDAD	COMINO MOUDO x 10 g x42			2000	12.00	12.00	12.00	36.00	26.00	26.00	62,00
7	UNIDAD	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	6.00	6.00	12.00	6.00	6.00	6.00	18.00	48.00	48.00	78.00
8	UNIDAD	FLAN INSTANTANEO X 5 KG	6.00	6.00	12.00	12.00	12.00	12.00	36.00	12.00	12.00	60.00
9	CIENTO	GALLETA DE SODA x 40 G	4.00	4.00	8.00	12.00	12.00	12.00	36.00	12,00	12.00	56.00
10	UNIDAD	GALLETA VAINILLA	4.00	4.00	8.00	6.00	6.00	6.00	18.00	18.00	18.00	44.00
11	UNIDAD	GELATINA X 5 KG	6.00	6.00	12.00	12.00	12.00	12.00	36.00	12.00	12.00	60,00
12	UNIDAD	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG		-		12,00	12.00	12.00	36.00	24.00	24.00	60.00
13	UNIDAD	HARINA DE CHUÑO X 180 g	84.00	84.00	168.00	108.00	108.00	108.00	324.00	720.00	720.00	1,212.00
14	UNIDAD	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ X 380 G	70.00	70.00	140.00	72.00	72.00	72.00	216.00	240.00	240.00	596.00
	UNIDAD	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES				12.00	12.00	12.00	36.00	10,00	10.00	46.00
16	UNIDAD	MAYONESA	28.00	28.00	56.00	12.00	12.00	12.00	36,00	36.00	36.00	128.00
17	UNIDAD	MERMELADA X 1 KG	5.00	5.00	10.00	36,00	36.00	36.00	108.00	132.00	132.00	250.00
18	UNIDAD	MOSTAZA	3.00	3.00	6.00	12.00	12.00	12.00	36.00	12.00	12.00	54.00
19	UNIDAD	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	3.00	3.00	6.00	6.00	6.00	6.00	18,00	29.00	29.00	53.00
	UNIDAD	PASTA DE TOMATE X 120G	117.00	117.00	234.00	144.00	144.00	144.00	432.00	120.00	120.00	786.00
21	UNIDAD	PIMIENTA MOUDA X 10 G X 42				6.00	6.00	6.00	18.00	26.00	26.00	44.00
	UNIDAD	SEMOLA	120.00	120,00	240.00	72.00	72.00	72.00	216.00	864,00	864.00	1,320.00
	UNIDAD	SILLAO X 500 ML	18.00	18.00	36.00	72.00	72.00	72.00	216.00	120.00	120.00	372.00
	UNIDAD	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES			•	6.00	6.00	6.00	18.00	10.00	10.00	28.00
	UNIDAD	TRIGO MOTE X 500 G	120.00	120.00	240.00	15.00	15.00	15.00	45.00	336,00	336.00	621.00
26	UNIDAD	VINAGRE BLANCO X 1 L	7.00	7.00	14.00	72.00	72.00	72.00	216.00	72.00	72.00	302.00
	UNIDAD	AJI PANCA X 250 G	7.00	7.00	14.00	60.00	60.00	60.00	180.00	48.00	48.00	242,00
.57/	UNIDAD	CANELA CHINA x 10 G	5.00	5.00	10.00	36,00	36.00	36.00	108.00	48.00	48.00	166.00
	UNIDAD	CANELA ENTERA X 250G	4.00	4.00	B.00	6.00	6.00	6.00	18.00	48.00	48.00	74.00
	UNIDAD	CEBADA TOSTADA X 400 G	44.00	44.00	88.00	24.00	24.00	24.00	72.00	144.00	144.00	304.00
	UNIDAD	CHANCACA X 500 G	4.00	4.00	8.00	4.00	4.00	4.00	12.00	24.00	24,00	44.00
32	UNIDAD	COCO RALLADO X 250 G	9.00	9.00	18.00	15,00	15.00	15.00	45.00	24.00	24.00	87.00
33	KILOGRAMO	GUINDON				8.00	8.00	8.00	24.00	24.00	24.00	48.00
34	UNIDAD	HARINA DE ALVERJA X 1KG				15.00	15.00	15.00	45.00	225.00	225.00	270.00
35	UNIDAD	HARINA DE HABAS X 1 KG	T .			6.00	6.00	6,00	18.00	60.00	60.00	78.00
36	KILOGRAMO	HARINA DE XIWICHA	48.00	48.00	96.00	12.00	12.00	12.00	36.00	96.00	96.00	228.00
37	UNIDAD	HARINA DE MACA X 500 G	T .			30.00	30.00	30.00	90.00	192.00	192.00	282.00
38	KILOGRAMO	HARINA DE MAIZ	15.00	15.00	30.00	_			60.00	15.00	15.00	105.00
39	KILOGRAMO	HARINA DE SIETE SEMILAS	41.00	41.00	82.00	18.00	18.00	18.00	54.00	96.00	96.00	232.00
40	KILOGRAMO	HARINA DE SOYA	-			12.00	12.00	12,00	36.00	96.00	96.00	132.00
41	UNIDAD	HONGO SECO X 50 G				24.00			72.00	32.00	32.00	104,00
42	UNIDAD	LAUREL X 50 G	2.00	2.00	4.00	6.00	6.00	6.00	18.00	32.00	32.00	54.00
43	UNIDAD	UNAZA EN GRANO X 200 G	3.00		_				36.00	48.00	48.00	90.00
44	KILOGRAMO	MAIZ MOTE	1			15.00			45.00	48,00	48.00	93.00
45	KILOGRAMO	MAIZ POP CORN	16.00	16.00	32.00	-			90.00	12.00	12.00	134.00
46	KILOGRAMO	MANI SALADO	4.00	4.00		_			18.00	12.00	12.00	38.00
47	KILOGRAMO	PASA NEGRA DESHIDRATADA	3.00		_	-		24.00	72.00	24.00	24.00	102.00
48	UNIDAD	PECANA PELADA X 300 G	18.00		_	_				60.00	60.00	114.00
49	UNIDAD	CEREAL DE TRIGO	1 .	-		72.00	_	72.00	216,00	180.00	180.00	396.00
50	KILOGRAMO	TRIGO MORÓN	1 .			6.00				60.00	60,00	78.00
31	UNIDAD	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMBAR X 820 G	-	-		-	,	-		192,00	192.00	192.00
52	UNIDAD	PUDIN INSTANTANEO X 100 G			00000				Negl-	288.00	288.00	288.00
53	UNIDAD	ACRITE DE AJONIOU × 250 ml	1		0.77983	2.00	2.00	2.00	6.00	24.00	24.00	30.00



Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380951 soft Močivo: Doy V* B* Firma digital

MUNICIPALIDAD DE

LIMA

Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancorlos Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.07.2024 13:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Facha: 05.07.2024 15:50:04 -05:00



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO N°2 - CRONOGRAMA DE ENTREGAS POR CENTRO ASISTENCIAL Y DE ATENCIÓN INTEGRAL

mili.	-								IDAD 13						
N*	MEDIAD DE	psscarpción	DATI	DAT 2	ENTS	ENT 4	ENTS	ENT 6	ENT 7	INTA	ENTO	ENT 10	ENTII	EHT 12	TOTAL
1	UNIDAD	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN x 250 ml	-		1	2011(12)	lientine.	3534.5					300.00	M11.12	1
2	UNIDAD	ANIS FILTRANTE x 100 sobres			-	1			-:-	1	1	<u> </u>	-	1	-
3	UNIDAD	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G			6			-	6	6	-	-		8	32
4	UNIDAD	CLAYO DE OLOR X 250 G	1	-					1	- 0	-	-	6	-	
5	UNIDAD	COCOA EN POLYO 160 G	3	4	4	3	4	3	4	_	3				2
6	UNIDAD	COMINO MOUDO x 10 g x42	-	-	-		- 4	-	-4-	A		3	3	3	41
7	UNIDAD	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	- i	1	-	1		1		1				-	0
8	UNIDAD	FLAN INSTANTANEO X 5 KG	- :	-:-	i	<u> </u>		1	-	+ -	1	1	1	1	6
9	CENTO	GALLETA DE SODA X 40 G	1	· :		1		-	1	-		-			6
10	UNIDAD	GALLETA VAINILLA	1	- :	-	1	- :					1	•		4
11	UNIDAD	GELATINA X 5 KG		i	1	_		1	1		-	1	-	-	4
12	UNIDAD	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	1	-	_	- 2					1	1	1	-	6
13	UNIDAD	HARINA DE CHUÑO X 180 q	_			-		-	-	· -			-		0
14	UNIDAD		10	10	10		5	5	7	7	10	10	10		84
		MAICENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	10	10	10		10		10	- 1	10		10		70
15	UNIDAD	MANZANILA FILTRANTE X 100 SOBRES	-		•	•	- 81		٠					2	0
17	UNIDAD	MAYONESA	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	28
_		MERMELADA X 1 KG	1			1		-	1		1	-		1	5
18	UNIDAD	MOSTAZA	1					1			1				3
19	UNIDAD	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	1					1			1	~		-	3
20	UNIDAD	PASTA DE TOMATE X 120G	8	8	10	- 8	8	13	13	13	8	- 8	10	10	117
21	UNIDAD	PIMIENTA MOLIDA X 10 G X 42	-											-	0
22	UNIDAD	SEMOLA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
23	UNIDAD	SHLAO X 500 ML	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	18
24	UNIDAD	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES					5/89	9	Ų.		-				0
25	UNIDAD	TRIGO MOTE X 500 G	10	10	15	10	10	10	5	10	10	10	10	10	120
26	DAGGAU	VINAGRE BLANCO X 1 L		1	1	1		1	*	1		1		1	7
27	UNIDAD	All PANCA X 250 G	1	1	-	-	1		1	1	1	-	1		7
28	UNIDAD	CANELA CHINA x 10 G	1		1			1		1			1		5
29	UNIDAD	CANELA ENTERA X 250G	- 4		1				1		1	-		1	4
30	UNIDAD	CEBADA TOSTADA X 400 G	-		10		5	4		5		10		10	44
31	UNIDAD	CHANCACA X 500 G	1	-	1	-	-		1		-	1	-	0	4
32	UNIDAD	COCO RALLADO X 250 G		2		-	5.5	2		2		1		2	9
33	KILOGRAMO	GUINDON	-		- 21	- 1	-		-	-	-	-			o
34	UNIDAD	HARINA DE ALVERIA X 1KG	-		-						-	-		-	0
35	UNIDAD	HARINA DE HABAS X I KG	T .				-						-	-1-	0
36	KILOGRAMO	HARINA DE KIWICHA	4	4	4	4	.4	4	4	4	4	4	4	4	48
37	UNIDAD	HARINA DE MACA X 500 G	-				-				- "			-	0
38	KILOGRAMO	HARINA DE MAIZ		5		-		5		-		5		-	15
39	KILOGRAMO	HARINA DE SIETE SEMILLAS	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	A	4	41
40	KILOGRAMO	HARINA DE SOYA						- 4	- 4	3	-3		- 4		0
41	UNIDAD	HONGO SECO X 50 G	—		·			- 2	-:					-	
42	UNIDAD	LAUREL X 50 G		i							i	-			0
43	UNIDAD	LINAZA EN GRANO X 200 G	_	1				- ;	•		_	•		•	2
44	KILOGRAMO	MAIZ MOTE	•	-			•	1	•		1		•		3
45	KILOGRAMO	MAIZ POP CORN	-	2	•	-		-		-	•	-		•	0
46	KILOGRAMO	MANI SALADO	-	-	2		2	2	•	2	2	2	2	•	16
47	KILOGRAMO		+ :		_ 1	-		1			_1_	•		1	4
48		PASA NEGRA DESHIDRATADA	1		•			1	590			1	- 34		3
	UNIDAD	PECANA PELADA X 300 G	6		- %			6	5.40		6	•			18
49	UNIDAD	CEREAL DE TRIGO			¥										0
50	KILOGRAMO	TRIGO MORÓN							3.0						0
51	UNIDAD	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G					300	•	(*)			*			0
52	UNIDAD	PUDIN INSTANTANEO X 100 G					700						· ·		0
53	UNIDAD	ACEITE DE AJONIQU x 250 ml							7.5					- 21	0



Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 2013/1380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.07.2024 16:48.58-05:00 Firms digital

MUNICIPALIDAD DE

LIMA

Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Grancarlos Edwin FAU 20 (31380951 soft Mosvo: Coy V' B' Fecha: 05.07.2024 13:39:50 -05.00 Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Eacher 05 07 2024 16 06 17 06 0



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

*****	1	***	38575	- 77100	100	18-77-	1 700	CIM	MERCEDA	RIAS	Service .		rie sek		
N°	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	ENT 1	ENT 2	ENT 3	ENT 4	ENT 5	ENT 4	ENT 7	ENT 8	ENT 9	ENT 10	ENT 11	ENT 12	TOTAL
1	UNIDAD	ACEITE DE OUVA EXTRA VIRGEN x 250 ml			1										1
2	UNIDAD	ANIS FILTRANTE x 100 sobres	-			1					. 1			1	3
3	UNIDAD	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G			6				6	6			6	8	32
4	UNIDAD	CLAYO DE OLOR X 250 G	1			-		1							2
5	UNIDAD	COCOA EN POLVO 160 G	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	41
6	UNIDAD	COMING MOLIDO x 10 g x42	-				-								0
7	UNIDAD	ESENCIA DE VAINILIA X 1 LITRO		1		1		. 1		1	0	- 1		1	6
8	UNIDAD	FLAN INSTANTANEO X 5 KG		-	1	1		1			1	1	1		6
9	CENTO	GALLETA DE SODA × 40 G	1			1			1			1			4
10	UNIDAD	GALLETA VAINILIA	1	7.2		1	0)•0		1			1			4
11	UNIDAD	GELATINA X 5 KG		1	1			1			1	1	1		6
12		GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG		-	1			-							0
13		HARINA DE CHUÑO X 180 g	10	10	10		5	5	7	7	10	10	10		84
		MAICENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	10	10	10	-	10	-	10		10		10	-	70
14			10	10	1,0	1 · ·		-		-	1		-		0
15		MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	28
16		MAYONESA		_			-		1		1	1 :	,	1	3
17		MERMELADA X 1 KG	1			1		_	_		1	<u> </u>	-	-	3
18		MOSTAZA	1	-			- ·	1	-	-	1	-	_	-	3
19		OREGANO ENTERO SECO X 250 G	1				-	1		13	8	8	10	10	112
20		PASTA DE TOMATE X 120G	8	8	10	8	8	13	13	_	-				
21	UNIDAD	PIMIENTA MOLIDA X 10 G X 42													121
22	UNIDAD	SEMOLA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
23	UNIDAD	SILLAO X 300 ML	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	18
24	UNIDAD	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES					-			-			-	-	0
25	UNIDAD	TRIGO MOTE X 500 G	10	10	15	10	10	10	5	10	10	10	10	10	12
26	UNIDAD	VINAGRE BLANCO X 1 L	-	1	1	3	· ·	1	-	1	<u>.</u>	1	-	1	7
27	UNIDAD	AJI PANCA X 250 G	1	1			1		1	1	1		1		7
28	UNIDAD	CANELA CHINA x 10 G	1		1			1		1			1		5
29	UNIDAD	CANELA ENTERA X 250G	-		1				1		1			1	4
30		CEBADA TOSTADA X 400 G			10		5	4		5		10		10	44
31		CHANCACA X 500 G	1		1				1			1			4
32		COCO RALIADO X 250 G		2		-		2		2		1	,	2	9
33															0
3/		HARINA DE ALVERJA X 1KG	-												0
35		HARBNA DE HABAS X 1 KG													0
36			4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
37		HARINA DE MACA X 500 G	-			1	1			1 .	-				0
			3/41	5	1	1	1	5	1			5			1:
38			3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	41
39					1	-	-	1 7	-	+ <u>*</u>	Ť.	1		1	1 0
40					1	—	-	1	1		+		-	1	10
4		HONGO SECO X 50 G		i :	-	-	1	+ ÷		-	ti		1	+ :	2
4		LAUREL X 50 G					-	1	+:	1	1 1	— :	+ :	+ :	3
4		LINAZA EN GRANO X 200 G	-	1		-			_	1	-	+ :	-	+ :	1 0
4				1-2-	 	-	+ ÷	+ :	+ :		1 2	2	2	+-:	1
4				2	2		2	2		2			-	1	1
4				-	1			1	•	-	1		-	_	-
47			1					1		-	+ :-	1			1 3
41	UNIDAD	PECANA PELADA X 300 G	6					6		· ·	6				1
4	UNIDAD	CEREAL DE TRIGO	2.0							- 4				-	1
51															1
5	UNIDAD	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	-				-								0
5		PUDIN INSTANTANEO X 100 G							1						0
	UNIDAD	ACEITE DE AJONJOU x 250 mi	-								- 2				1 (



Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380951 soft Mo5vo: Doy V° B° Fecha: 04.07.2024 16:48:50 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarlos Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V*8* Graba: 05 07 2024 1240-01 05 00



Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarlos Edwin FAU 20131390951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.07.2024 13:40:23 -05:00



Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy Y° B° Forba: 05.07.2024 18:05:20.405:00



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

				W1191	(8)2X	N HE	eg (10)	ACTI	DEI GAGIV	5-01		Notes and		1000	Mary I
					250	- Y 1015	Ce	main Lime	"Casa de	Los Perise	."				
	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENT 1	Unt 2	ENT 3	ENT 4	ENT 5	ENT 6	ENT7	ENT a	ENT 9	ENT 10	ENT 11	ENT 12	TOT
1	UNIDAD	ACEITE DE OUVÀ EXTRA VIRGEN x 250 ml	3.00		-							-	-		3
	UNIDAD	ANIS FILTRANTE x 100 sobres	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00	-	1.00		6
3	UNIDAD	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	12,00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	14
	UNIDAD	CLAVO DE OLOR X 250 G	1.00	18100	1.00	12.00	1.00	ARIGO	1.00	14.00	1.00	12.00	1.00	12.00	6
	UNIDAD	COCOA EN POLYO 160 G	6,00	6.00	6.00	12.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	7
5	UNIDAD	COMINO MOUDO x 10 g x42	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
	UNIDAD	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	1,00	1,40	1.00	1.00	1.00	*.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
,	UNIDAD	FLAN INSTANTANEO X 5 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	1
	CIENTO	GAILETA DE SODA x 40 G	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1,00	-1.00	1.00	1.00	1
	LINIDAD	GALLETA VAINILLA	1,00	1.00	-	1.00	2,00	1.00	1.00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	
	UNIDAD	GELATINA X 5 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
	UNIDAD	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
	UNIDAD	HARINA DE CHUÑO X 180 g	6.00	12.00	6.00	12.00	6.00	12.00	6.00	12.00	6.00	12.00	6.00	12.00	11
	UNIDAD	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	12,00	12,00	12.00	12.00	12,00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	7
-	UNIDAD	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
	UNIDAD	MAYONESA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	i i
	UNIDAD	MERMELADA X 1 KG	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3
	UNIDAD	MOSTAZA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00		1
	UNIDAD	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00		1,00		1.00	
	UNIDAD	PASTA DE TOMATE X 120G	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	42.00	1.00		1.00		
	UNIDAD	PIMIENTA MOUDA X 10 G X 42	12.00	1.00	12.00	1.00	12.00		12.00	12.00	12.00	12,00	12,00	12.00	1
-	UNIDAD	SEMOLA	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	1.00		1.00		1.00	- 1	1.00	
	UNIDAD	SILLAO X 500 ML		6.00				6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	7
	UNIDAD	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	6.00	4.1.	6,00	6.00	6.00	6.00	5.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	7
	UNIDAD	TRIGO MOTE X 500 G	1.00 5.00		1.00	-:	1.00		1.00		1.00		1.00		200
	UNIDAD	VINAGRE BLANCO X 1 L	6.00	6.00					-	-	5.00			-	1
	UNIDAD	AJI PANCA X 250 G			6.00	6.00	6.00	6.00	00.6	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	7
	UNIDAD	CANELA CHINA x 10 G	\$.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6
	UNIDAD	CANELA ENTERA X 250G	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3
	UNIDAD		1.00		1.00	-	1.00		1.00		1.00	•	1.00	-	
	UNIDAD	CEBADA TOSTADA X 400 G	2.00	2.00	2,00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2
		CHANCACA X 500 G	1.00	-	•	1.00			1.00			1,00			
	UNIDAD	COCO RALLADO X 250 G	1.00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1,00	4.00	_1
	KILOGRAMO	GUINDON	1.00	1.00		1.00	1.00	*1	1.00	1.00		1.00	1.00	-	-
	UNIDAD	HARINA DE ALVERJA X 1KG	5.00				5.00			- 4	5.00				1
		HARINA DE HABAS X 1 KG	1.00		1,00		1.00	•	1.00		1.00		1.00		
	KILOGRAMO	HARINA DE KIWICHA	2.00		2.00	•	2.00		2.00		2.00		2.00	-	_1
	UNIDAD KILOGRAMO	HARINA DE MACA X 500 G	3.00	2.00	9,00	2.00	3.00	2.00	3.00	2.00	3.00	2.00	3.00	2.00	3
-		HARINA DE MAIZ	5.00			5.00		•	5.00			5,00			2
	KILOGRAMO	HARINA DE SIETE SEMILLAS	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1
	KILOGRAMO	HARINA DE SOYA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
	UNIDAD	HONGO SECO X SD G	4.00		4,00	-	4.00		4.00		4.00	2/	4.00		2
		LAUREL X 50 G	1.00	•	1.00	- 2	1.00	- 1	1.00	- 1	1.00	140	1.00	14.1	
	UNIDAD	UNAZA EN GRANO X 200 G	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
	KILOGRAMO	MAIZ MOTE	5.00			-	5.00	•			5.00				1
	KILOGRAMO	MAIZ POP CORN	5.00		5,00	-	5.00	-	5.00		5.00	-	5.00	-	3
-	KILOGRAMO	MANI SALADO	1.00		1,00	*	1.00	•		- 12	1.00	- 14	1.00	1.00	
	KILOGRAMO	PASA NEGRA DESHIDRATADA	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2
	UNIDAD	PECANA PELADA X 300 G	1.00		1.00	-	1.00	- 2	1.00		1.00	- 4	1.00		
	UNIDAD	CEREAL DE TRIGO	6.00	6.00	6.00	6.00	00.0	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	7
	KILOGRAMO	TRIGO MORÓN	1.00	*.	1.00		1.00	-	1.00	12	1.00		1.00		
	UNIDAD	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G				×				12		- C	- 4	- %	. (
_	UNIDAD	PUDIN INSTANTANEO X 100 G			(40)			-		%	20	12		- 4	
3 1	UNIDAD	ACRIE DE AJONIOU A 250 MI	1.00						1.00						



Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 20131380951 scrt Motivo: Day V* B* Earth: 04 07 1024 18 48:18 05 00



Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Glancarlos Edwir FAU 20131380861 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.07.2024 13:40:36 -05:00



Firmado digitalmente por TORREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* 8' Fecha: 05.07.2024 15:50:54 -05:00



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

	1		5.000	- AZOSKOR	AND THE REAL			Com	ain Sinchi	Rota	1000		100		
N ⁴	UNIDAD OF	DISCIPCIÓN	INT I	EHT 2	ENT 3	ENT 4	ENT 5	EHT 6	ENT 7	EHT &	ENT 9	ENT 10	ENT (1	ENT 12	TOTAL
1	UNIDAD	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN x 250 mi	3.00												3
2	UNIDAD	ANIS FILTRANTE x 100 sobres	1.00	7.	1.00		1.00		1.00		1,00		1.00		6
3	UNIDAD	CHOCOLATE EN BARBA X 90 G	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12,00	12,00	12.00	12.00	12.00	144
4	UNIDAD	CLAYO DE OLOR X 250 G	1.00	74	1,00	(F)	1.00		1.00	-	1.00		1.00	-	6
5	UNIDAD	COCOA EN POLVO 160 G	6.00	6.00	6.00	12.00	6.00	6.00	6,00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	78
6	UNIDAD	COMINO MOLIDO x 10 g x42	1.00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12
2	UNIDAD	ESENCIA DE VAINILIA X 1 LITRO	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		6
8	UNIDAD	FLAN INSTANTANEO X 5 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12
9	CIENTO	GALLETA DE SODA × 40 G	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12
10	UNIDAD	GALLETA VAINILIA		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00	6
11	UNIDAD	GELATINA X S KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12
12	UNIDAD	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	1.00	1.00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12
13	UNIDAD	HARINA DE CHUÑO X 160 g	6.00	12.00	6.00	12.00	6.00	12.00	6.00	12.00	6.00	12.00	6.00	12.00	101
14	UNIDAD	MAICENA - AUNIDON DE MAIZ X 180 G	12.00	12.00	12.00	-	12.00		12.00		12.00		12.00		72
	-	MANZANILA FILTRANTE X 100 SOBRES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12
15	UNIDAD		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1,00	12
16	UNIDAD	MAYONESA	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	1.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	35
17	UNIDAD	MERMELADA X 1 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1,00	1.00	12
18	UNIDAD	MOSTAZA	1.00	1.00	1.00	1,00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	7,500	1.00	-	6
19	UNIDAD	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	14
20	UNIDAD	PASTA DE TOMATE X 120G		1.00	-	1.00	12.00	1.00	12,00	1.00	12.00	1.00	12.00	1.00	6
21	UNIDAD	PIMIENTA MOLIDA X 10 G X 42			5.00	6.00	6.00	6,00	6.00	6.00	6,00	6.00	6.00	6.00	72
22	UNIDAD	SEMOLA	6,00	6.00	5.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6,00	6.00	72
23	UNIDAD	SILIAO X 500 ML	6.00			-			1.00	6,00	1.00	8.00	1.00	8.00	6
24	UNIDAD	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	1.00		1.00		1.00			-	5,00	-	1.00	-	13
25	UNIDAD	TRIGO MOTE X 500 G	5.00		- 3-	•	5.00			6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	72
20	UNIDAD	VINAGRE BLANCO X 1 L	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6,00				5.00	5.00	60
27	UNIDAD	AJI PANCA X 250 G	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00		3.00	
28	UNIDAD	CANELA CHINA x 10 G	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	36
29	UNIDAD	CANELA ENTERA X 250G	1.00		1.00	+	1.00		1.00		1.00		1.00		6
30	UNIDAD	CEBADA TOSTADA X 400 G	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2,00			2.00		24
31	UNIDAD	CHANCACA X 500 G	1.00			1.00			1.00			1.00			4
32	UNIDAD	COCO RALLADO X 250 G	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			1.00	4.00	15
33	KILOGRAMO	GUINDON	1.00	1.00	-	1.00	1.00		1.00	1.00		1,00	1.00	-	1
34	UNIDAD	HARINA DE ALVERIA X 1KG	5.00		-		5.00				5.00			-	13
35	UNIDAD	HARINA DE HABAS X 1 KG	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00	-	6
36	KILOGRAMO	HARINA DE KIWICHA	2.00		2.00	-	2.00		2.00		2.00		2.00		13
37	UNIDAD	HARINA DE MACA X 500 G	3.00	2.00	3.00	2.00	3.00	2.00	3.00	2.00			3.00		3
38	KILOGRAMO	HARINA DE MAIZ	5.00			5.00	-		5.00	-		5.00	-		2
39	KILOGRAMO	HARINA DE SIETE SEMILAS	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00					1
40	KILOGRANO	HARINA DE SOYA	1.00	1.00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00					1
41	UNIDAD	HONGO SECO X 50 G	4.00		4.00		4.00		4.00		4.00		4.00		2
42		LAUREL X 50 G	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		
43		LINAZA EN GRANO X 200 G	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
44			5.00				5.00				5.00	- 2			227
45			5.00		5.00		5,00		5.00		5.00		5.00		3
46			1.00		1.00		1,00				1.00		1.00	1.00	
47			2.00		2.00	2.00		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2
48		PECANA PELADA X 300 G	1.00		1.00		1.00	-	1.00		1.00		1.00	-	
_		CEREAL DE TRIGO	6.00			6.00		6.00	6.00						7
49			1.00		1.00	9,00	1.00	0.00	1.00		1.00		1.00		100
50			1.00	+	1.00	-	1.00		1 40	1	1.00	-	1.00	-	000
51		CONSERVA DE DURAZNO EN ALMBAR X 820 G		_	<u> </u>	— :	—	- :-		-		+	-	1	
52	UNIDAD	PUDIN INSTANTANEO X 100 G		<u> </u>	-	-	-	-	***************************************	-		-	-	-	
53	UNIDAD	ACEITE DE AJONIOU x 250 ml	1.00		2000			.752	1,00			5.00		1 -	EAA:



Firmado digitalmente por LEANDRO MELGAREJO Mabel Karina FAU 2013/1380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.07.2024 16:48:25-05:00



Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarios Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* 8° Facha: 05.07.2024 13:40:49 -05:00



Firmada digitalmente por TCRREJON ARAGON Rosa Elva FAU 20131380051 aoft Motivo: Doy V² B⁴ Recha: 05 07 2024 15:50:41 -05:0



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

_				The same			- 11	Casa Hog-	ar Virgen d	el Carmen			was the same	0.4	20
N"	UNIDAD DE	DEGUNDÓN	ENT)	ENT 2	1941.3	ENT 4	ENT 5	ENT 6	INT7	ENTA	ENT 9	ENT 10	ENT 11	ENT 12	TOTA
1	UNIDAD	ACRIE DE OUVA EXIVA VIRGEN x 250 ml	3.00				-	-				The state of the s	-	-	3
2	UNIDAD	ANIS FILTRANTE x 100 sobres	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		6
1	UNIDAD	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	14
	UNIDAD	CIAVO DE OLOR X 250 G	1.00		1.00		1.00		1.00	-	1.00		1.00	11.00	6
5	UNIDAD	COCOA EN POLVO 160 G	6.00	6,00	6.00	12.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	7
5	UNIDAD	COMMO MOUDO x 10 g x42	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
,	UNIDAD	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00	1.00	1
1	UNIDAD	FLAN INSTANTANEO X 5 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	3.00	1.00	1.00	1
,	CIENTO	GALLETA DE SODA x 40 G	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
0	UNIDAD	GALLETA VAINILLA	-	1.00	-	1.00		1.00	-	1.00		1.00	- 100	1.00	
ī	UNIDAD	GELATINA X 5 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
2	UNIDAD	GIUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
3	UNIDAD	HARINA DE CHUÑO X 160 n	6.00	12.00	6.00	12 00	6,00	12.00	6.00	12.00	6.00	12 00	6.00	12.00	11
4	UNIDAG	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	12,00	,	12.00	12.00	12.00		12 00	12.00	12.00	1700	12.00	1200	7
5	UNIDAD	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
6	UNIDAD	MAYONESA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
7	UNIDAD	MERMELADA X 1 KG	3 00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3 00	3.00	1
ŝ	UNIDAD	MOSTAZA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00		3
9	UNIDAD	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00				1,00	- 1
0	UNIDAD	PASTA DE TOMATE X 120G	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00			1.00		1.00	- 1	4.5
1	UNIDAD								12.00	12.00	12.00	12,00	12.00	12,00	1
2	UNIDAD	PIMENTA MOUDA X 10 G X 42 SEMOLA		1.00		1.00		1.00	- /	1.00		1.00		1.00	
3	UNIDAD		6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	7
		SHLAO X 500 AH	6.00	6,00	6.00	6.00	6.00	6,00	6.00	6,00	6.00	5.00	6.00	6.00	
4	UNIDAD	TE CANELA CLAYO FILTRANTE X 100 SORRES	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00	+	
5	UNIDAD	TRIGO MOTE X 500 G	5.00			-	5.00		-		5.00	- 4			1
5	UNIDAD	VINAGRE BLANCO X 1 L	6.00	6,00	6.00	5.00	6.00	6.00	6,00	€.00	6.00	6.00	6.00	6.00	7
2	UNIDAD	AJI PANCA X 250 G	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	9.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6
8	UNDAD	CANRA CHINA x 10 G	1.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3,00	3.00	3.00	3
9	UNIDAD	CANELA ENTERA X 250G	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		
0	UNIDAD	CEBADA TOSTADA X 400 G	2.00	2.00	2.00	2,00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2
1	UNIDAD	CHANCACA X 500 G	1.00		*	1.00		•	1.00			1.00			-
2	UNIDAD	COCO FALLADO X 250 G	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00	1
3	KILOGRAMO	GUNDON	1.00	1.00		1.00	1.00		1.00	1,00		1.00	1.00		1
4	UNIDAD	HARINA DE ALVERIA X IKG	5.00		- 9		5.00			-	5.00				1
5	UNIDAD	HARINA DE HABAS X 1 KG	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		13
5	KROGRAMO	HARINA DE KIWICHA	2.00		2.00		2.00		2.00		2.00	- 4	2.00	100	1
,	UNIDAD	HARINA DE MACA X 500 G	3.00	2.00	3.00	2.00	3.00	2.00	3.00	2.00	3.00	2.00	3,00	2.00	1
9	KILOGRAMO	HARINA DE MAIZ	5.00			5.00			5.00			5.00	-		2
9	KILOGRAMO	HARINA DE SIETE SEMILLAS	1.00	2.00	1.00	2 00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1
)	KILOGRAMO	HARINA DE SOYA	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.5
1	UNIDAD	HONGO SECO X 50 G	4.00		4.00		4.00		4.00		4.00		4.00		-
2	UNIDAD	LAUREL X 50 G	1.00	4.	1.00		1.00		1,00	-	1.00	¥	1.00		
3	UNIDAD	LINAZA EN GRANO X 200 G	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1,00	1.00	1.00	1.00	100	1.00	1
4	KILOGRAMO	MAIE MOTE	5.00		-		5.00		4.		5.00				1
5	KILOGRAMO	MAIZ POP CORN	5.00		5,00		5.00		5.00		5.00		5.00	190	3
5	KILOGRAMO	MANI SALADO	1.00		1.00		1.90		-		1.00		1/00	1.00	
,	KILOGRAMO	PASA NEGRÁ DESHIDRATADA	2.00	2,00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2,00	2.00	
3	UNIDAD	PECANA PELADA X 300 G	1.00		1.00		1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	-
,	UNIDAD	CEREAL DE TRIGO	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	7
5	KILOGRAMO	TRIGO MORÓN	1.00	0.00	1.00	8.00	1.00	1,00	1.00	5,00	1.00	6,00	1.90	6.00	-
	UNIDAD	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G		-	1.00	-	1,00	1.0	1,00	- :	1.00	-:-	130		_
2	DADINU	PUDIN INSTANTANEO X 100 G		- :	- :	-	-			-		_	_		
	3.4				-								- 34	•	-
3	UNIDAD	ACEITÉ DE AJONIOU x 250 ml	1.00	-	- 3	12			1.00			- 2	-		



MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por DE LA





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

T		N. 23 W.		1000	Spira	Visit Sign		IDAD 1		Delig.		of Grand		di timy
			134	Arrion		Alber	gue Muni	cipal Mari	a Rosarla	Arnez	列的	7031		COST LAND
MEDIDA DE	DISCRIPCIÓN	ther t	ENT 2	THT 3	ENT 4	INT.5	ENT	Bit7	ENT 6	INT 9	ENT 10	1947-11	ENT 12	TOTAL
I UNIDAD	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN × 250 ml	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4
2 UNIDAD	ANIS FILTRANTE a 100 sobres	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2
3 UNIDAD	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	48
4 UNIDAD	CIAVO DE OLOR X 250 G	4.00		4.00	3000001000	4.00	5.06.	4.00		4.00		4.00		2
5 UNIDAD	COCOA EN POLVO 160 G	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	9
6 UNIDAD	COMINO MOLIDO x 10 g x42	2.00	2.00	2.00	2.00	3.00	2.00	2,00	2.00	2.00	3.00	2.00	2.00	2
7 UNIDAD	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	CONTRACT.
9 UNIDAD	FLAN INSTANTANEO X 5 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
9 CIENTO	GALLETA DE SODA x 40 G	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00)
DADINU	GALLETA VAINILLA		3.00			3.00				3.00		3.00	6.00	,
UNIDAD	GELATINA X 5 KG	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1
2 UNIDAD	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1
3 UNIDAD	HARINA DE CHUÑO X 180 g	120.00		120.00		120.00		120.00		120.00		120.00		73
4 UNIDAD	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	24
5 UNIDAD	MANZANILA FILTRANTE X 100 SOBRES	2.00			2,00			2.00			2.00		2.00	E LE
UNIDAD	MAYONESA	3.00		6.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3,00	NED IN
7 UNIDAD	MERMELADA X 1 KG	12.00	10.00	12.00	10.00	12.00	10.00	12.00	12,00	10.00	10.00	10.00	12,00	12
B UNIDAD	MOSTAZA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	THE ST
19 UNIDAD	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	3.00	2.00	3,00	2.00	3.00	2.00	3.00	2.00	2.00	2.00		3.00	
20 UNIDAD	PASTA DE TOMATE X 120G	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	1
21 UNIDAD	PLIMIENTA MOUDA X 10 G X 42	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	5.00	100 (pt 3
22 UNIDAD	SEMOLA	72.00	72.00	72.00	72.00	72.00	72.00	72.00	72.00	72.00	72.00	72.00	72.00	
23 UNIDAD	SILLAO X 500 ML	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	1
24 UNIDAD	TE CANELA CLAYO FILTRANTE X 100 SOBRES	2.00			2.00			2.00			2.00	-	2.00	\$5.00 m
25 UNIDAD	TRIGO MOTE X 500 G	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00		3
26 UNIDAD	VINAGRE BLANCO X 1 L	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	
27 UNIDAD	All PANCA X 250 G	4,00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00			
28 UNIDAD	CANELA CHINA x 10 G	4,00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00		
29 UNIDAD	CANELA ENTERA X 250G	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	
30 UNIDAD	CEBADA TOSTADA X 400 G		16.00	16.00		16.00	16.00		16.00	16.00	16.00	16.00	16,00	
31 UNIDAD	CHANCACA X 500 G	2.00			2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Palling.
32 UNIDAD	COCO RALLADO X 250 G	2.00			2.00	2.00	2.00	2,00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
33 KILOGRAM		2.00			2.00		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
34 UNIDAD	HARINA DE ALVERÍA X IKG		25.00			25.00				25.00	25.00	25.00	25.00	2
35 UNIDAD	HARINA DE HABAS X 1 KG	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5,00	5.00	5.00	5.00	5,00	SHOW.
35 KILOGRAM		8.00			8.00		8.00		8.00	8.00	8.00	8.00	8,00	THE REAL PROPERTY.
37 UNIDAD	HARINA DE MACA X 500 G	16.00					16.00	16,00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	STREET,
38 KILOGRAM			-	5.00				-		5.00		-	5.00	
39 KILOGRAM		8.00	8.00			3.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	
40 KILOGRAM		8.00									8.00	8.00	8.00	
41 UNIDAD	HONGO SECO X 50 G	4.00							4.00				4.00	
	LAUREL X 50 G	4.00							4.00				4,00	Lift Edition
42 UNIDAD	SINAZA EN GRANO X 200 G	4.00							4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	Carlotte.
		4.00							4.00	4,00	4.00	4.00	4.00	
44 KILOGRAM		1.00							1.00				1.00	
45 KILOGRAM		1.00												
46 KILOGRAM		2.0							2.00					
47 KILOGRAM		5.0												
48 UNIDAD	PECANA PELADA X 300 G	15.0												
49 UNIDAD	CEREAL DE TRIGO	5.0												
50 KILOGRAM		16.0							16.00					
51 UNIDAD	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	24.00		74.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	Z4.00				
52 UNIDAD	PUDIN INSTANTANEO X 100 G		_		-	-		_	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
53 UNIDAD	ACEITE DE AJONIOU x 250 ml	2.00	2.00	2.00	2.00	2,00	2.00	2.00	2.00	2.00	220	2.00	1 6.00	12,500





Firmado digitalmente por DE LA TORRE ALFARO Giancarios Edwin FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Forba: 05.07.2024 13.41:13.-05:00





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo alimento catalogado como abarrotes, y/o víveres secos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.







Oabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE VIVERES SECOS -PROCESO CLÁSICO, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131380951, con domicilio legal en el Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1 para la contratación del SUMINISTRO DE VIVERES SECOS -PROCESO CLÁSICO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE VIVERES SECOS - PROCESO CLÁSICO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en doce (12) pagos parciales, realizados de forma mensual, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, luego de emitida la conformidad y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es trescientos sesenta y cinco días (365) o hasta agotar

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

el monto contratado, lo que ocurra primero; el cual será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo con el cronograma de Entrega de Bienes por cada Centro Asistencial y/o de Atención Integral señalado en el Anexo Nº 2, el cual puede variar de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento municipal.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en coordinación con los almaceneros de cada Centro Asistencial y de Atención Integral de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión, quien será responsable de la recepción de los alimentos, bajo la supervisión y control de la calidad de los productos por el personal de Nutrición o Administrador (a) del centro asistencial y/o de atención integral y la conformidad será otorgada el responsable de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión, previo informe de los jefes de las áreas de los Centros Asistenciales (Centros Infantiles Municipales "Niña María" y "Mercedarias") y/o Atención Integral (Casa Hogar "Los Petisos", Casa Hogar "Sinchi Roca", Casa Hogar "Virgen del Carmen" y Albergue Municipal Maria Rosario Araoz) según corresponda en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

	Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
1	Por no cumplir con alguna de las condiciones indicadas en el numeral 5.1.2 "Condiciones de Operación e Indumentaria".	Se aplicará al contratista por el perjuicio generado una penalidad por un monto equivalente al 15% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT, por cada ocurrencia y por cada centro asistencial y/o de atención integral.	a) La Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión de la Gerencia de Desarrollo Humano, en calidad de área usuaria, advertida sobre el incumplimiento por parte del Contratista, para lo cual mediante informe o correo electrónico detallará los supuestos de aplicación de la					





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

	Day no acceptive and alarmost de-	C!	B. I. I. B. I. I. O. I. I. C.
2	Por no cumplir con alguna de las condiciones indicadas en el numeral 5.1.3"Transporte".	Se aplicará al contratista por el perjuicio generado una penalidad por un monto equivalente al 10% de la Unidad ImpositivaTributaria – UIT, por cada ocurrencia y por cada centro asistencial y/o de atención integral.	b) La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que este efectué el descargo respectivo.
3	Por no cumplir con la reposición de los bienes observado dentro del plazo establecido en el numeral 5.2.3 de las Especificaciones Técnicas	Se aplicará al contratista por el perjuicio generado una penalidad por un monto equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT, por cada ocurrencia, por cada centro Asistencial y/o de atención integral y por cada bien no entregado.	c) El Contratista en el plazo máximo de tres (03) días calendarios de notificada la penalidad presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido a la Oficina de Logística vía mesa de partes virtual o física De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del pago
4	Por no mantener vigente el Certificado de Saneamiento Ambiental de su planta de procesamiento y/o almacenes, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental en el marco del DS 022-2001-SA y sus modificatorias.	por el perjuicio generado una penalidad por un monto equivalente al 10%	mensual. a) La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y comunicará el resultado de la misma al Contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda Nº 141 - Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......................] al [CONSIGNAR

JA J

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), er caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

Important	е
-----------	---

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Trooding.					
El que se suscribe, [], represe CONSORCIO], identificado con [CON [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verda	SIGNAR TIPO DE D TO DE IDENTIDAD], DI	OCUME	NTO DE	IDEN	TIDAD] Nʻ
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

4

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE VIVERES SECOS – PROCESO CLÁSICO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero; el cual será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22





²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

		CONCEPTO		PRECIO	PRECIO TOTAL
PAQUETE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNITARIO	
	1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN x 250 ml	59		
	2	ANIS FILTRANTE x 100 sobres	48		····
	3	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	976		
	4	CLAVO DE OLOR X 250 G	46		
	5	COCOA EN POLVO 160 G	412		
	6	COMINO MOLIDO x 10 g x 42	62		
	7	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	78		
	8	FLAN INSTANTANEO X 5 KG	60		
	9	GALLETA DE SODA x 40 G	56		
	10	GALLETA VAINILLA	44		
	11	GELATINA X 5 KG	60		
	12	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	60		
	13	HARINA DE CHUÑO X 180 g	1,212		
	14	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	596		
	15	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	46		
SUMINISTRO	16	MAYONESA	128		
DE VIVERES	17	MERMELADA X 1 KG	250		
SECOS -	18	MOSTAZA	54		
PROCESO	19	OREGANO ENTERO SECO X 250 G	53		
CLÁSICO	20	PASTA DE TOMATE X 120G	786		
	21	PIMIENTA MOLIDA X 10 G X 42	44		
	22	SEMOLA	1,320		
	23	SILLAO X 500 ML	372		
	24	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	28		
	25	TRIGO MOTE X 500 G	621		
	26	VINAGRE BLANCO X 1 L	302		
	27	AJI PANCA X 250 G	242		
	28	CANELA CHINA x 10 G	166		
	29	CANELA ENTERA X 250G	74		
	30	CEBADA TOSTADA X 400 G	304		
	31	CHANCACA X 500 G	44		
	32	COCO RALLADO X 250 G	87		
	33	GUINDON	48		
	34	HARINA DE ALVERJA X 1KG	270		
	35	HARINA DE HABAS X 1 KG	78		
	36	HARINA DE KIWICHA	228		

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

	TOTAL		
53	ACEITE DE AJONJOLI x 250 ml	30	
52	PUDIN INSTANTANEO X 100 G	288	
51	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	192	
50	TRIGO MORÓN X 1 KG	78	
49	CEREAL DE TRIGO	396	
 48	PECANA PELADA X 300 G	114	
47	PASA NEGRA DESHIDRATADA	102	
46	MANI SALADO	38	
45	MAIZ POP CORN	134	
44	MAIZ MOTE	93	
43	LINAZA EN GRANO X 200 G	90	
42	LAUREL X 50 G	54	
41	HONGO SECO X 50 G	104	
40	HARINA DE SOYA	132	
39	HARINA DE SIETE SEMILLAS	232	
38	HARINA DE MAIZ	105	
37	HARINA DE MACA X 500 G	282	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-0GA-0L-1

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷			
IMPORTE ²⁶			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO ²⁴			
FECHA DEL CONTRATO O CP 23			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
ů	_	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 24

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escinidad, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 25

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

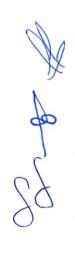
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

